De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Caldas - Boyacá, elabora los presentes estudios y documentos previos, para contratar la siguiente Prestación de servicios.

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", se expidió con el objeto de fijar las reglas y principios, para que a través de ellos se rijan los acuerdos de voluntades de los entes estatales, en cuya celebración y ejecución sus representantes busquen la consecución de los fines del Estado, la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran para conseguir dichos fines.

A su turno, para garantizar la continuidad del buen servicio, la Ley 80 de 1993 en el Art. 14 y la Ley 1150 de 2007 otorgan a las entidades estatales medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual, encaminado a obtener la satisfacción del interés público colectivo que le ha sido encomendado.

Por su parte, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, establece como facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De acuerdo con la estructura de la planta de personal del Municipio de Caldas, y las funciones establecidas en el decreto 051 de 2018, es competencia del directivo de planeación, "liderar la implementación y actualización del MIPG en los términos establecidos en la ley y las directrices que impártanlas actividades competentes", así como "diseñar, evaluar y o publicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y el decreto 2641 de 2012 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen", funciones íntimamente relacionadas con el control interno estándar, establecido en la Ley 87 de 1993, y por ende las exigencias realizadas en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, la cual ordena:

"**ARTÍCULO 8o. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO:** Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción... .Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador...PARÁGRAFO 2o. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente".

El funcionario de que trata la legislación anterior no hace parte la planta de personal del Municipio de Caldas, es decir a la fecha este funcionario no ha sido creado en dicha planta, por lo cual se carece de


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

profesional que realice las funciones propias de la Ley 87 de 1993, coordinadas con el Modelo Integral de gestión Pública -MIPG- dentro de la cuales está la diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes 1. Ambiente de Control; 2. Evaluación del Riesgo; 3. Actividades de Control; 4. Información y Comunicación; 5. Actividades de Monitoreo; así mismo, es necesario asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores, acorde con el esquema de las líneas de defensa.

Tal y como lo determina el manual de funciones, la responsabilidad del control interno, acorde con lo mencionado en este documento, recae sobre la Secretaría de Planeación y Obras públicas, profesional que no cuenta con idoneidad para ejecutar las actividades propias del control interno ni de MIPG, así como no posee la disponibilidad suficiente para llevar a buen término las tareas exigentes determinadas en la Ley 87 de 1993 y 1474 de 2011, es por eso que dicha carencia debe ser solucionada a través de la obtención de servicios externos por un profesional que domine el tema y posea la experiencia en la ejecución de las actividades de control interno y de MIPG

De acuerdo con lo anterior, Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un perfil mínimo o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Caldas se requieren de un profesional con experiencia en temas de Control Interno.

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Caldas requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de prestar el servicio y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 ***"Un cambio con visión de futuro"*** (Adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas Boyacá), ha priorizado como Objetivo (s) Estratégico (s): *Desarrollar procesos de gobernabilidad, a través de procesos gerenciales de lo público, enfocados a la eficiencia, eficacia y gestión altruista, enfocado a aumentar los ingresos tributarios, mejorar los índices de desempeño institucional, ampliar los espacios de participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa*, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto el **"FORTALECIMIENTO GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ".** Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

| COMPONENTE 1 | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **Línea estratégica** | GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA |
| **Objetivos estratégicos** | Desarrollar procesos de gobernabilidad, a través de procesos gerenciales de lo público, enfocados a la eficiencia, eficacia y gestión altruista, enfocado a aumentar los ingresos tributarios, mejorar los índices de desempeño institucional, ampliar los espacios de participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa. |
| **Programa** | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| **Productos** | Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente |
| **Meta No. 119** | Servicio de asistencia técnica y apoyo a la gestión |

Fuente: Planeación Estratégica Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Que dentro del personal de planta de la administración municipal no existe personal suficiente para el apoyo en el desarrollo de estas actividades, y para ello se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales para de esta manera fortalecer el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía de Caldas.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

## *2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*

**2.1 Objeto**:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ

**CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

El municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidad V.14.080. clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 80000000<br>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80110000<br>Servicios de Recursos Humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111601<br>Asistencia de oficina o administración temporal |

**2.2 Especificaciones Técnicas.**

**2.2.1 Perfil del proveedor de servicios:**

Para la prestación de los servicios profesionales de que trata el objeto contractual, se requiere de una persona natural que acredite los siguientes requisitos:

**Estudios:** Formación profesional en el área del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES de acuerdo a lo establecido en el decreto 1083 de 1015 artículo 2.2.2.4.9, con formación adicional en Control Interno, la cual deberá acreditar mediante diplomas de las instituciones educativas que emitieron los títulos

**Experiencia:** Acreditar experiencia general profesional de tres (3) años contados a partir de la experiencia del título profesional y experiencia especifica mínima de dos años en la ejecución de



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

actividades afines de Control Interno mediante certificaciones o contratos expedidos por entidades públicas y/o privadas.

**2.2.2 Requisitos:**

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

- Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el alcalde Municipal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Documentos que demuestren la formación técnica mínima exigida
- Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
- Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993
- Certificado de cámara de comercio si está obligado a su inscripción acorde con el Código de Comercio
- Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
- Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional
- Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional
- Examen médico ocupacional vigente
- Registro Único Tributario
- Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
- Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2025.
- Certificado REDAM
- Formulario SARLAFT
- Antecedente delitos sexuales cometidos contra Menores de 18 Años.

**2.2.3 Actividades a desarrollar:**

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

**A. Generales:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del municipio encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado que se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes.

***B. Especificas:***

1. Apoyar y realizar acompañamiento en la elaboración y presentación de los siguientes informes de control interno.
   - Informe Ejecutivo Anual Evaluación del Sistema de Control Interno de la vigencia. FURAG. Fecha programada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (DAFP)
   - Seguimiento Planes de Mejoramiento Institucional semestral.
   - Informe sobre posibles actos de corrupción. Cuando se presenten.
   - Seguimiento anual a los indicadores de Gestión y al cumplimiento de los Planes de Acción por Proceso (P.A.O).
   - Seguimiento semestral PQRSF (LEY 1474 ARTICULO 76)



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

- Informe anual de evaluación Institucional por dependencias
- Seguimiento cuatrimestral al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), creado por la Ley 2195 de 2022 (que modificó la Ley 1474 de 2011) y decreto 1122 de 2024

2. Colaborar con la revisión y apoyo al Seguimiento cuatrimestral a los Mapas de Riesgos de Corrupción.
3. Proyectar el Informe trimestral de Austeridad en el Gasto (Dec. 1737/98 - Dec 984/12)
4. Apoyar al comité de Coordinación de Control Interno de la entidad.
5. Apoyar en la planeación, elaboración y ejecución de las auditorías internas de gestión a los procesos definidas en el plan de auditorías de la vigencia 2026 conforme lo requiera el supervisor del contrato.
6. Hacer acompañamiento en la revisión de los diferentes planes de mejoramiento asignados por el supervisor, para que de esta manera se puedan establecer las posibles inconsistencias y una vez detectadas sean subsanadas.
7. Apoyar al seguimiento de las actividades de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (M.I.P.G) en su séptima dimensión
8. Las demás que se asignen de acuerdo con el objeto del contrato por parte del supervisor o el alcalde municipal

### *C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO*

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del CONTRATISTA al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual
5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato

**2.3 Identificación del contrato a celebrar.**

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

> "3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

**2.4 Plazo.**

El plazo de ejecución del contrato se estima en **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**2.5 Forma de pago.**

La forma en que el municipio cancelará la prestación de servicios será la siguiente:

**TRES (03) PAGOS MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS PESOS ($3.400.000) M/CTE** y un (01) último pago por valor de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) M/CTE** , previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

**PARÁGRAFO**. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA previo al pago deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

**2.6 Documentos del contrato.**

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta.
2. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.
3. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 1015.
4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
5. Los presentes estudios y documentos previos.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, número 202607025 de fecha 08 de julio de 2026.
7. La propuesta presentada para prestar los servicios.
8. Los documentos que demuestran los requisitos de idoneidad del contratista.

## *3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.*

La modalidad de selección del contratista se realizará de manera directa, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión

**De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 el**



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

**cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales",**

El objeto, las especificaciones técnicas y las activadas a ejecutar en la contratación se encuentran dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**
>
> **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**
>
> **La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"**

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

> **"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.**
>
> **Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.**
>
> **Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"**



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

## *4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

**4.1 Valor:**

El valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000.00)** el cual incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

**ASPECTOS PRESUPUESTALES**

**CDP:** 202607025 de fecha 08 de julio de 2026

| **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008-08 Y 2.3.2.02.02.008-15 | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique** | **DESCRIPCIÓN RUBRO** | **VALOR** |
| Inversión | X | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicio de implementación servicios de gestión – MIPG SISBEN -Salud en el Trabajo FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno | QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000.00) |
| Funcionamiento | | | |

**4.2 Justificación:**

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del decreto 1068 de 2015, el cual establece: **"Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."**
2. El Decreto Nacional 0323 de 2026, donde se establece el salario para los gobernadores y alcaldes en la vigencia 2026, siendo para el caso de Caldas de $ 6.824.732.
3. La disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por $ 15.300.000.00
4. El plan de compras establecido para la vigencia 2026
5. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"***


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

6. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

## 5. CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del procesode contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valorque se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

> ***"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".***

En consecuencia, la selección del contratista se realizará en forma directa por la propuesta presentada por el proveedor del servicio y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con los soportes presentados.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIÉN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VARIACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | La inadecuada ejecución del contrato | No se satisface la necesidad de la Entidad / riesgos en la actividad | Raro (1) | Menor (2) | 3 | Riesgo bajo | Contratista | Verificación de los documentos del contratista que demuestren su idoneidad | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Riesgo bajo | Si | Municipio | Fecha en que no se firma el contrato | Firma del contrato | Verificar que el contratista cumpla con los requisito mínimos exigidos por la entidad | Suscripción del contrato |



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| 6 | 5 | 4 | 3 | 2 |
|---|---|---|---|---|
| GENERAL | GENERAL | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | GENERAL |
| INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| PLANEACIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| FINANCIERO | OPERACIONAL | REGULATORIO | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas | Falta de calidad en el servicio prestado | Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato | No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad | Asesoría deficiente respecto de los temas contractuales |
| Suspensión y demoras en la ejecución del contrato. | Deficiencia en la oportuna prestación del servicio | Celebración indebida de contratos o sin el lleno de los requisitos | No se satisface la necesidad de la Entidad | Incumplimiento del objeto contractual |
| Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) |
| Menor (2) | Menor (2) | Mayor (4) | Menor (2) | Menor (2) |
| 3 | 5 | 7 | 5 | 5 |
| Bajo | Medio | Riesgo alto | Riesgo medio | Riesgo medio |
| Municipio | Contratista | Municipio | Contratista | Contratista |
| Verificación mensual del flujo de caja | Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas | Realizar los ajustes normativos y mantenerlos actualizados | Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad | Verificar que el contratista cuenta con experiencia en temas contractuales que brinden seguridad a la entidad |
| Improbable (2) | Improbable (2) | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) |
| Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) |
| 3 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| Bajo | Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| NO | NO | Si | Si | Si |
| Municipio | Supervisor | Municipio | Municipio | Municipio |
| Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Firma del contrato | Firma del contrato | Firma del contrato |
| Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Acta de terminación del contrato | Acta de terminación del contrato | Acta de terminación del contrato |
| Revisión flujo de caja | Revisión informes avances de ejecución | Ajuste y actualización de normogramas en el municipio y capacitación permanente | Actas parciales e informes de ejecución del contrato | Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual |
| Mensualmente | Mensualmente | Mensual | Mensualmente | Mensualmente |



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154460

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL | Alteración del orden público | Imposibilidad de ejecución del contrato | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Bajo | Entidad | Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD | Raro (1) | Menor (2) | 3 | Bajo | Si | Entidad | Inicio del contrato | Acta de terminación | Bloqueo de vías | Mensualmente |
| 8 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No entrega de todos los productos dentro del término establecido | Incumplimiento del objeto contractual | Posible (3) | Menor (2) | 5 | Riesgo medio | Contratista | Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Riesgo Bajo | Si | Municipio/Contratista | Firma del contrato | Acta de terminación | Acta de recibo de productos entregados por el contratista | Cada entrega |

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

**Garantías que debe asumir el contratista:**

*En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.*

*En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

En la ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantías, dado que, de acuerdo con la forma de pago y el plazo de ejecución, se puede establecer que se puede realizar un seguimiento permanente el cual está supeditado a la cancelación de honorarios, razón por la que no se evidencia riesgos que requieran ser cubiertos por algún tipo de garantía adicional

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, se concluye que, tratándose de un contrato de prestación de servicios, el cual se cancela de manera mensual y de acuerdo con los avances parciales en la ejecución, no requiere para el efecto la constitución de garantías.

## 7. *SUPERVISIÓN*

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Planeación y Obras Publicas

El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

## *8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.*

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los veinticuatro (24) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026)

**Ing. JORGE IVÁN OVALLE CASTILLO**
**Secretario de Planeación y Obras Públicas**

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** |
| Jorge Iván Ovalle Castillo<br>SPOP | | LAURA CAROLINA GOMEZ<br>Asesora Contratación | | Diego Alejandro Lancheros Ruiz<br>alcalde Municipal | |
| **Nombre del documento** | Estudios Previos | | | | **Versión** |
| **Dependencia** | | **TRD** | | **Consecutivo** | |
| **Proceso:** | | | **Procedimiento:** | | |
| **Dimensión:** | | | **Política:** | | |


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660